

S.O. 04/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 04 de Marzo de 2020, reunidos en Sesión Ordinaria No. 04/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Jose Luis Bolaños Torres, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Erika Yadith Muñiz Muñoz, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrieta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payan Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la Polka Monumental, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la Polka Monumental, por un monto de hasta \$976,847.60 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los servicios y bienes a adquirir, se encuentran relacionados a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de la polka monumental.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de fomentar la cultura folklórica en la ciudad de Chihuahua, la cultura es uno de los elementos que da identidad a las regiones y bajo esa premisa, es que el Gobierno Municipal busca promover acciones que fortalezcan la cultura y las tradiciones en la capital a través de la música y danza, lo anterior con la creación de espacios para la expresión cultural de los niños, jóvenes y adultos mayores, por lo anterior resulta de suma importancia el desarrollo y proyección de la cultura, rescate de raíces y con ello heredarlas para las nuevas

generaciones con el fin de mantener su identidad, con este tipo de eventos se da a la comunidad un festival, en el cual se pueda observar, conocer y lograr que se contextualice la riqueza de nuestro estado a través de su folklore.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la Polka Monumental, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la Polka Monumental, por un monto de hasta \$976,847.60 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-GCAM-11, 01-51321090002-999999-04-11011-256-000-02E1504-32902-1-0-GCAM-11 y 01-51331060001-999999-04-11002-256-000-02E1201-33601-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de la polka monumental.

3. Asuntos Generales

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para el desarrollo e implementación del proyecto estrategia de intervención en el ámbito comunitario "Juntos por la Prevención", solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación de servicios para el desarrollo e implementación del proyecto estrategia de intervención en el ámbito comunitario "Juntos por la Prevención",

por un monto de hasta \$3,680,000.00 (Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, lo anterior con la finalidad de impulsar la construcción de una política de prevención social de la violencia y la delincuencia basándose en el enfoque de seguridad ciudadana, entre las principales características de este enfoque, destaca la integridad de sus estrategias, la vinculación con las políticas sociales y urbanas y la participación de diversos actores gubernamentales y sociales, para que en conjunto fortalezcan la convivencia y seguridad ciudadana, con lo anterior se logrará se mejoren las condiciones de vida de los habitantes.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para el desarrollo e implementación del proyecto estrategia de intervención en el ámbito comunitario "Juntos por la Prevención", por un monto de hasta \$3,680,000.00 (Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2020-PDM-PCAMREF/19-SE-M-004 y 2020-PDM-PCAMREF/19-SE-022, cuenta 01-51331090002-999999-04-10012-171-000-02E0901-33902-1-0-PC19-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de

las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio automotriz para vehículos blindados, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio automotriz para vehículos blindados, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones IV y X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracciones IV y IX, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita el supuesto de excepción en virtud de que por razones de seguridad pública se considera que no es viable su contratación mediante licitación pública la contratación de servicios que están destinados a brindar seguridad de los edificios así como los servidores públicos que en ellos laboran, siendo de manera enunciativa y no limitativa autos blindados, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieren los vehículos propiedad del Municipio de Chihuahua.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal tiene la necesidad de contratar los servicios de un taller que brinde servicio de mantenimiento a los vehículos blindados, el mantenimiento preventivo permitirá la inspección periódica para la detección de fallas, desgaste de piezas y con ello prevenir cualquier situación de emergencia que pudiera surgir. Asimismo es necesario la contratación de mantenimiento correctivo, por tratarse de una contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los componentes que forman parte de los vehículos, lo anterior es necesario para que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones.

Es importante que el servicio automotriz, lo preste un solo prestador a efecto de no vulnerar la seguridad pública, en razón de que el prestador del servicio conocerá información, entre otros, los sistemas de operación y características de equipamiento y blindaje con los que cuentan dichos vehículos, los cuales podrían ser modificados o alterados.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a contratación del servicio automotriz para vehículos blindados, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Preventivo	Artículo 73, fracción IV, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72, fracción IV de su Reglamento	\$680,000.00	\$1,700,000.00

PARTIDA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	Correctivo	Artículo 73, fracción X Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72, fracción IX de su Reglamento	\$400,000.00	\$1,000,000.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio automotriz para vehículos blindados, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351050001-999999-04-10034-171-000-02E0801-35501-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones IV y X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracciones IV y IX, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita el supuesto de excepción en virtud de que por razones de seguridad pública se considera que no es viable su contratación mediante licitación pública la contratación de servicios que están destinados a brindar seguridad de los edificios así como los servidores públicos que en ellos laboran, siendo de manera enunciativa y no limitativa autos blindados, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las

[Handwritten signatures and marks]

especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieren los vehiculos propiedad del Municipio de Chihuahua.

4. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 04/2020.



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



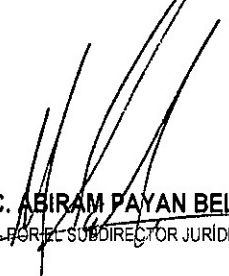
LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN



LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. ERIKA YADITH MUÑOZ MUÑOZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. ASIRAM PAYAN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 04/2020 CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2020.